



Concilio. Y En las salas capitulares del Ayto. de Peapellu
de esta villa de Morarron en veinte y nueve de
Marzo de mil ochocientos veinte y siete. Para la li-
brido ord.º y previa citacion con papelata ante diemº
demostrativa p.º defecto, se reunieron los señores
D.º Guies Jose de las Regias Decano del dho. Ayto. y
Regte. de la R.ª Audiencia de la misma, D.º Pedro de
varias Caza, D.º Guies Jose Granados de Bar.º, D.º Gi-
mes M.ª Lardin, y D.º Affonso de las Regias Regidores del
mismo Ayto., Affonso Zamora Alcaide Diputado del
Comun, y el Notario Felipe Rodriguez Personero de f.º
y trataron y acordaron lo sigte
En este Ayto. se ha visto un oficio de D.º Fran.º J.º de
Comisionado en esta villa p.º el Sr. Intend.º de dho. P.º
de la Prov.ª de Murcia, f.º de dho. de la noche de ayer a las
de esta mañana, se la sabe que habiendo concluido
en la misma el reconocimiento de los testimonios de
tas Cuentas de Propios de esta villa q.º se habia
acordado se le manifestaren y q.º no habiendose
verificado el correspondiente al año pasado
de veinte y seis p.º hacerse manifestado p.º el Sr.
tario no trabar en esta Secretaria p.º estar
formando las cuentas de dho. año; y q.º no pudien-
do demorar las dilig.º relativas a su comision sin
faltas a su dho. y a lo mandado p.º dho. Sr. Intend.º
lo hauro presente p.º q.º este Ayto. acordase se
le manifestaren sin dilacion las cuentas ordi-
nadas correspondientes al dho. año; con
lo demas en el mencionado oficio contenido: Y
en su consecuencia, Por el Sr.º Pedro de las Regias
se Dijo: Que p.º las cuentas q.º este dho. Sr.º

